

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
E INDICADORES DE RESULTADOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL  
SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVÉS DEL PROGRAMA MARCHA HACIA EL  
SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08/05/2003)

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Economía.

**FERNANDO DE JESÚS CANALES CLARIOND**, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 76 de su Reglamento; 1, 20, 29, 51, 52, 53, 54, 55, así como Octavo, Noveno y Décimo Sexto Transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; 4, 5, fracción XVI y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como con fundamento en el Acuerdo por el que se expiden los criterios generales para modificaciones a reglas de operación de los programas gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, entre las acciones que deben desarrollarse para promover un desarrollo regional equilibrado, se encuentran la implantación de programas de desarrollo económico y programas para la instalación de empresas en las distintas regiones del país, así como un crecimiento con calidad;

Que el Gobierno de la República ha decidido que, a través de la Secretaría de Economía, en congruencia con el Programa Sectorial de Desarrollo Empresarial 2001-2006, se continúe llevando a cabo el Programa Marcha Hacia el Sur que inició en marzo de 2001 para aprovechar las vocaciones naturales de las zonas con mayor rezago económico del país, y lograr con esto la generación de empleos permanentes, detonar el desarrollo regional y fomentar una cultura empresarial entre los habitantes de esas zonas;

Que los Estados y los municipios comprendidos en las zonas más rezagadas en el desarrollo del país tienen los niveles socioeconómicos más bajos y obtuvieron una tasa de crecimiento del PIB estatal de 1990 a 1999 por debajo de la media nacional;

Que la deficiente infraestructura en servicios básicos, vivienda, comunicaciones e instalaciones industriales reflejan la necesidad de una inversión que mejore las desigualdades que existen en estas zonas del país;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 asigna un rubro específico de las erogaciones del Ramo 10 Economía al Programa Marcha Hacia el Sur;

Que uno de los principales lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 es asegurar el desarrollo incluyente fomentando la igualdad de género y facilitando la incorporación de los jóvenes y en particular de las mujeres emprendedoras del país a las actividades productivas y empresariales, así como brindar oportunidades de desarrollo productivo a las personas con alguna discapacidad, y

Que derivado de la ejecución del Programa Marcha Hacia el Sur durante el año 2002, se detectaron nuevas áreas de oportunidad que contribuirán a hacer más eficientes, eficaces, equitativos, transparentes y oportunos los apoyos económicos otorgados a las empresas sujetas a los beneficios del programa en las regiones con mayor rezago económico del país y, por tanto, a generar los empleos permanentes para hombres y mujeres que requieren las mismas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
E INDICADORES DE RESULTADOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL  
SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVÉS DEL PROGRAMA MARCHA HACIA EL  
SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003**

**Definiciones**

Para efectos del presente Acuerdo los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación, los cuales serán igualmente aplicables al singular y al plural:

- I. **ACTIVIDAD ECONÓMICA VULNERABLE:** Actividades productivas desarrolladas dentro de la rama industrial, comercial y/o de servicios que presente una tendencia sostenida de disminución en su crecimiento económico según las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- II. **CAPACITACIÓN:** Servicio empresarial que consiste en la impartición de cursos, talleres y metodologías, con la finalidad de mejorar las capacidades y habilidades de los recursos humanos de las empresas que reciben la atención;
- III. **COMITÉ TÉCNICO:** Cuerpo colegiado que se constituye como instancia normativa del FIDEICOMISO PMS, para instruir a la FIDUCIARIA sobre el cumplimiento de los fines del mismo;
- IV. **DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía;
- V. **DISCAPACIDAD:** Ausencia, restricción o pérdida de la habilidad para desarrollar una actividad, en la forma o dentro del margen, considerado como normal para un ser humano;
- VI. **EMPLEO COMPROMETIDO:** Compromiso de una empresa de generar un empleo en el marco del Programa, dentro de la ZONA DE COBERTURA, mediante la firma de un convenio con el FIDEICOMISO PMS;
- VII. **EMPLEO POR CONSERVAR:** Compromiso de una empresa, perteneciente a una ACTIVIDAD ECONÓMICA VULNERABLE, para conservar un empleo, dentro de la ZONA DE COBERTURA, mediante la firma de un convenio con el FIDEICOMISO PMS;
- VIII. **EMPRESA:** Persona física o moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto sea el de llevar a cabo actividades económicas para la producción o el intercambio de bienes o servicios para el mercado;
- IX. **EQUIDAD DE GÉNERO:** Principio conforme al cual hombres y mujeres deben tener acceso con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios, oportunidades y recompensas de la sociedad;

**X. ESTADO:** Entidad federativa que promueve la inversión a través de incentivos, con el objetivo de generar empleos permanentes en calidad y cantidad para elevar el nivel de vida de sus habitantes;

**XI. FIDEICOMISO PMS:** Fideicomiso Público Programa Marcha Hacia el Sur;

**XII. FIDUCIARIA:** Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN);

**XIII. INVERSIÓN INTENSIVA EN CAPITAL:** Aquélla que, tras dividir el monto de la inversión de una EMPRESA en sus activos fijos y el número de empleos con que cuente o que vaya a generar, resulte en un promedio de, por lo menos, \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

**XIV. INVERSIÓN ALTAMENTE INTENSIVA EN CAPITAL:** Aquélla que, tras dividir el monto de la inversión de una EMPRESA en sus activos fijos y el número de empleos con que cuente o que vaya a generar, resulte en un promedio de, por lo menos, \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.);

**XV. MUNICIPIO:** Base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados miembros de la Federación;

**XVI. PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003;

**XVII. PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE EMPRESA:** Empresas de los sectores industria, comercio y servicios que cuenten con el siguiente número de empleos:

<b>Tamaño</b>	<b>Industria (NO. DE EMPLEADOS)</b>	<b>Comercio (NO. DE EMPLEADOS)</b>	<b>Servicios (NO. DE EMPLEADOS)</b>
Pequeña empresa	11-50	11-30	11-50
Mediana empresa	51-250	31-100	51-100
Grande empresa	251 en adelante	101 en adelante	101 en adelante

**XVIII. PMS:** Programa Marcha Hacia el Sur, cuyo objetivo es promover y gestionar la generación de empleo permanente en calidad y cantidad en la ZONA DE COBERTURA;

**XIX. PROYECTO DE INVERSIÓN:** Propuesta de una EMPRESA con el fin de instalarse y generar empleos para contribuir al desarrollo de cualquiera de las

regiones comprendidas por la ZONA DE COBERTURA, sea directamente o mediante la creación de nuevas EMPRESAS o, bien, asociándose o celebrando convenios con otras EMPRESAS para el mismo fin. También será considerado como PROYECTO DE INVERSIÓN, en su caso, la propuesta de una EMPRESA, ubicada en la ZONA DE COBERTURA, de continuar operando y conservar su plantilla laboral, en términos de los incisos I y VII anteriores;

**XX. ZONA DE COBERTURA:** Los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como los municipios de Asientos y San José de Gracia, del Estado de Aguascalientes; los municipios de General Cepeda, Jiménez, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro de las Colonias y Viesca, del Estado de Coahuila; el municipio de Ixtlahuacán, del Estado de Colima; los municipios de Bocoyna, Balleza, Batopilas, Carichí, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Maguarichi, Morelos, Temósachi, Urique y Uruachi, del Estado de Chihuahua; los municipios de General Simón Bolívar, Mezquital, Pánuco de Coronado, Pueblo Nuevo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, Tamazula y Tlahualilo, del Estado de Durango; los municipios de Atarjea, San Luis de la Paz, Villagrán y Xichú, del Estado de Guanajuato; los municipios de Atlapexco, Calnali, Cardonal, Huehuetla, Huejutla de los Reyes, Ixmiquilpan, Pisaflores, San Bartolo Tutotepec, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Xochiatipan y Yahualica, del Estado de Hidalgo; los municipios de Bolaños, Cuautitlán de García Barragán, Jilotlán de los Dolores y Mezquitic, del Estado de Jalisco; los municipios de San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Sultepec y Tlatlaya, del Estado de México; los municipios de Aquila y La Huacana del Estado de Michoacán; los municipios de Temoac, Tetela del Volcán, Tlalnepantla y Totolapan, del Estado de Morelos; los municipios de Del Nayar, Huajicori, Jala y La Yesca, del Estado de Nayarit; los municipios de Aramberri, Doctor Arroyo, Doctor Coss, Galeana, General Zaragoza, Iturbide, Los Ramones, Mier y Noriega, y Rayones, del Estado de Nuevo León; los municipios de Acateno, Ahuacatlán, Ajalpan, Amixtlán, Atlequizayan, Camocuautla, Coyomeapan, Cuautempan, Chiconcuautla, Chichiquila, Chilchotla, Eloxochitlán, Huatlatlauca, Hermenegildo Galeana, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Jalpan, Jopala, Naupan, Olintla, Palmar de Bravo, Quimixtlán, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Tepatlán, San Sebastián Tlacotepec, Tepanco de López, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Vicente Guerrero, Xochitlán de Vicente Suárez, Zihuateutla, Zoquiapan y Zoquitlán, del Estado de Puebla; los municipios de Amealco de Bonfíl, Arroyo Seco, Landa de Matamoros y Pinal de Amoles, del Estado de Querétaro; los municipios de Ahualulco, Aquismón, Catorce, Ciudad del Maíz, Guadalcázar, Moctezuma, Santa Catarina, Tanlajás, Vanegas, Villa de Guadalupe y Xilitla, del Estado de

San Luis Potosí; los municipios de Badiraguato, Choix y Cosalá, del Estado de Sinaloa; los municipios de Alamos, Benito Juárez, Huachinera, Quiriego, Rosario, Sahuaripa, Ures y Yécora, del Estado de Sonora; los municipios de Bustamante, Casas, Miquihuana, San Carlos y San Nicolás, del Estado de Tamaulipas; el municipio de Emiliano Zapata, del Estado de Tlaxcala; y los municipios de Chalchihuites, General Francisco R. Murguía, Jiménez del Teul, Mazapil, Melchor Ocampo, Momax, Pinos, El Salvador, Villa de Cos y Villa Hidalgo, del Estado de Zacatecas, así como los municipios adicionales que así lo soliciten y cuya incorporación sea autorizada por el COMITÉ TÉCNICO;

**XXI. SE:** Secretaría de Economía;

**XXII. SFP:** Secretaría de la Función Pública;

**XXIII. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

**XXIV. SPYME:** Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía.

## **1. Presentación**

El compromiso del Gobierno de la República por atender las necesidades sociales requiere de políticas públicas exitosas que contribuyan de manera efectiva al desarrollo de las regiones rezagadas económicamente para que la mayoría de la población tenga acceso a mejores condiciones de bienestar, mayores oportunidades para incorporarse de manera activa en el desarrollo económico del país y contribuir con ello a abatir los desequilibrios regionales actuales.

Es necesario impulsar un programa que busque tener un enfoque de trascendencia en materia de empleos, nivel de vida, cultura empresarial y EQUIDAD DE GÉNERO entre los habitantes de las zonas más necesitadas de México.

La atención por parte del Gobierno Federal es de gran importancia, por lo que se ha creado el Programa Marcha Hacia el Sur, que continuará en el esfuerzo por propiciar las oportunidades para lograr el desarrollo necesario en la ZONA DE COBERTURA, a través del fomento a la inversión nacional y extranjera por medio del establecimiento de plantas productivas en el sector industrial, comercio, servicios y turismo, con el objetivo de generar empleos permanentes y bien remunerados.

**Visión:** Convertir al PMS en uno de los principales agentes promotores y facilitadores de la creación y conservación de empleo permanente, que contribuyan a elevar la calidad de vida de los habitantes de las regiones comprendidas en la ZONA DE COBERTURA.

**Misión:** Contribuir al desarrollo económico de las regiones comprendidas en la ZONA DE COBERTURA y fomentar una cultura industrial y empresarial entre los habitantes de las mismas, apoyando proyectos productivos generadores de empleo permanente.

## **2. Antecedentes**

El 15 de marzo de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión para la Asignación del Subsidio destinado a la Operación del Programa Marcha Hacia el Sur para el ejercicio fiscal 2001, el cual fue concebido para apoyar los proyectos de inversión preferentemente en las zonas económicamente marginadas de los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz, con el objetivo de generar empleos en cantidad y calidad en la región.

Como resultado de la operación del PMS durante el año 2001, se detectó la necesidad de ampliar la zona de cobertura de Marcha Hacia el Sur a las regiones de muy alta marginación de los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

Desde su creación hasta diciembre de 2002 el PMS logró el compromiso de generación de 83,655 empleos en las zonas más marginadas de México, de los cuales 38,458 EMPLEOS COMPROMETIDOS correspondieron a 2001 y 45,197 al año de 2002, logros éstos que rebasaron las metas originalmente establecidas, de 37,000 EMPLEOS COMPROMETIDOS para 2001 y de 45,000 EMPLEOS COMPROMETIDOS para 2002. Así, tras efectuar una evaluación sobre la operación y los beneficios del PMS durante el año 2002, se consideró necesario ampliar aún más la zona de cobertura de Marcha Hacia el Sur a un mayor número de regiones de muy alta marginación del país en las que, durante los últimos años, se ha sufrido una pérdida sostenida en el número de empleos, así como establecer mecanismos más eficaces en favor de la protección de la planta productiva nacional ante la gran competencia internacional a que tienen que enfrentarse las empresas mexicanas y las extranjeras que invierten en nuestro país.

### **3. Objetivos**

#### **3.1. General**

Promocionar y gestionar la conservación y la generación de empleo permanente en calidad y cantidad que permita impulsar la igualdad de condiciones y oportunidades para los hombres y las mujeres en la ZONA DE COBERTURA.

#### **3.2. Específicos**

- ? Contribuir a la conservación de la planta productiva nacional;
- ? Contribuir sin distinción alguna a mejorar la calidad de vida de los hombres y las mujeres en la ZONA DE COBERTURA;
- ? Brindar oportunidades de desarrollo productivo a las personas con alguna DISCAPACIDAD en la ZONA DE COBERTURA;
- ? Contribuir al desarrollo regional, y
- ? Contribuir a la generación de una cultura industrial y empresarial equitativa para ambos géneros en la ZONA DE COBERTURA.

### **4. Lineamientos Generales**

Para cumplir con sus objetivos, además de donativos nacionales e internacionales y productos financieros generados por éstos, así como los recursos del patrimonio del FIDEICOMISO PMS, el PMS contará con el presupuesto original autorizado que le sea asignado por el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda, el cual será ejercido de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Los recursos presupuestales del programa estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias y a los resultados y beneficios económicos obtenidos, según la evaluación que lleven a cabo la SPYME, los organismos fiscalizadores y otras instancias de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **4.1. Cobertura**

El PMS tiene una cobertura regional, la cual se circunscribe a la ZONA DE COBERTURA.

#### **4.2. Población Objetivo**

La PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE EMPRESA que cuenten con un PROYECTO DE INVERSIÓN que repercuta en la conservación y/o generación de empleos permanentes.

#### **4.3. Características de los Apoyos**

Los recursos del PMS son subsidios federales y podrán ser complementados, previa la firma del convenio de coordinación o colaboración respectivo, con la participación de los gobiernos de los ESTADOS comprendidos en la ZONA DE COBERTURA, así como con otras instituciones públicas, sociales y privadas.

##### **4.3.1. Tipos de Apoyos**

? Apoyo económico para la PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE EMPRESA que cuente con un PROYECTO DE INVERSIÓN, para el rubro de CAPACITACIÓN de los hombres y las mujeres que, conforme al número de EMPLEOS COMPROMETIDOS, o en su caso de EMPLEOS POR CONSERVAR, integrarán su fuerza laboral, y

? Apoyo económico para la PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE EMPRESA que cuente con un PROYECTO DE INVERSIÓN, para habilitar, remodelar y/o equipar naves industriales, locales o establecimientos comerciales y/o de servicios para el desarrollo de sus actividades productivas.

Sin perjuicio de las acciones de complementariedad a que se refieren las presentes Reglas de Operación, los apoyos serán otorgados siempre y cuando las empresas solicitantes de los beneficios del Programa no estén recibiendo apoyos de otros programas federales dirigidos a los mismos fines.

##### **4.3.2. Montos de Apoyo**

**4.3.2.1.** La PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE EMPRESA que cuenten con un PROYECTO DE INVERSIÓN, podrán recibir los siguientes apoyos:

? Apoyo económico por proyecto para CAPACITACIÓN de los hombres y las mujeres que integran o integrarán su fuerza laboral, por un monto de hasta \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por EMPLEO COMPROMETIDO, o en su caso, por EMPLEO POR CONSERVAR, y

? Apoyo económico por proyecto para habilitar, remodelar y/o equipar naves industriales, locales o establecimientos comerciales y/o de servicios para el desarrollo de sus actividades productivas, por un monto de hasta \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por EMPLEO COMPROMETIDO, o en su caso, por EMPLEO POR CONSERVAR.

Los apoyos mencionados deberán ser sometidos a la consideración del COMITÉ TÉCNICO y autorizados conforme a los lineamientos que el mismo apruebe, y se aplicarán hasta agotar el presupuesto asignado. En ningún caso, salvo por autorización expresa del COMITÉ TÉCNICO el apoyo económico otorgado podrá exceder del 10 por ciento del monto total de inversión que se contemple en el PROYECTO DE INVERSIÓN, sin que esta autorización por excepción, rebase el 30 por ciento del monto total de la inversión, y se otorgará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos.

**4.3.2.2.** La PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE EMPRESA que cuenten con un proyecto de INVERSIÓN INTENSIVA EN CAPITAL, podrán recibir los siguientes apoyos:

? Apoyo económico por proyecto para CAPACITACION de los hombres y las mujeres que integran o integrarán su fuerza laboral, por un monto de hasta \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por EMPLEO COMPROMETIDO, o en su caso, por EMPLEO POR CONSERVAR, y

? Apoyo económico por proyecto para habilitar, remodelar y/o equipar naves industriales, locales o establecimientos comerciales y/o de servicios para el desarrollo de sus actividades productivas, por un monto de hasta \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por EMPLEO COMPROMETIDO, o en su caso, por EMPLEO POR CONSERVAR.

Los apoyos mencionados deberán ser sometidos a la consideración del COMITÉ TÉCNICO y autorizados conforme a los lineamientos que el mismo apruebe, y se aplicarán hasta agotar el presupuesto asignado. En ningún caso, salvo por autorización expresa del COMITÉ TÉCNICO el apoyo económico otorgado podrá exceder del 10 por ciento del monto total de inversión que se contemple en el PROYECTO DE INVERSIÓN, sin que esta autorización por

excepción, rebase el 30 por ciento del monto total de la inversión, y se otorgará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos.

**4.3.2.3.** La PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE EMPRESA que cuenten con un proyecto de INVERSIÓN ALTAMENTE INTENSIVA EN CAPITAL, podrán recibir los siguientes apoyos:

? Apoyo económico por proyecto para CAPACITACIÓN de los hombres y las mujeres que integran o integrarán su fuerza laboral, por un monto de hasta \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por EMPLEO COMPROMETIDO, o en su caso, por EMPLEO POR CONSERVAR, y

? Apoyo económico por proyecto para habilitar, remodelar y/o equipar naves industriales, locales o establecimientos comerciales y/o de servicios para el desarrollo de sus actividades productivas, por un monto de hasta \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por EMPLEO COMPROMETIDO, o en su caso, por EMPLEO POR CONSERVAR.

Los apoyos mencionados deberán ser sometidos a la consideración del COMITÉ TÉCNICO y autorizados conforme a los lineamientos que el mismo apruebe, y se aplicarán hasta agotar el presupuesto asignado. En ningún caso, salvo por autorización expresa del COMITÉ TÉCNICO el apoyo económico otorgado podrá exceder del 10 por ciento del monto total de inversión que se contemple en el PROYECTO DE INVERSIÓN, sin que esta autorización por excepción, rebase el 30 por ciento del monto total de la inversión, y se otorgará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos.

**4.3.2.4.** En el caso de que las EMPRESAS que sean sujetas de apoyo en términos de los puntos 4.3.2.1., 4.3.2.2. y 4.3.2.3. anteriores den empleo a personas con DISCAPACIDAD, podrán recibir, adicionalmente, los siguientes apoyos:

? Apoyo económico por proyecto para CAPACITACIÓN de los hombres y las mujeres con DISCAPACIDAD que integran o integrarán su fuerza laboral, por un monto de hasta \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por EMPLEO COMPROMETIDO, o en su caso, por EMPLEO POR CONSERVAR, y

? Apoyo económico por proyecto para habilitar, remodelar y/o equipar naves industriales, locales o establecimientos comerciales y/o de servicios para el desarrollo de sus actividades productivas, por un monto de hasta \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por EMPLEO COMPROMETIDO de personas con DISCAPACIDAD, o en su caso, por EMPLEO POR CONSERVAR.

Los apoyos mencionados deberán ser sometidos a la consideración del COMITÉ TÉCNICO y autorizados conforme a los lineamientos que el mismo apruebe, y se aplicarán hasta agotar el presupuesto asignado. En ningún caso, salvo por autorización expresa del Comité Técnico el apoyo económico otorgado podrá exceder del 10 por ciento del monto total de inversión que se contemple en el PROYECTO DE INVERSIÓN, sin que esta autorización por excepción, rebase el 30 por ciento del monto total de la inversión, y se otorgará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos.

#### **4.4. Beneficiarios**

Los beneficiarios del PMS son la PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE EMPRESA que cuenten con un PROYECTO DE INVERSIÓN en cualquiera de las regiones de la ZONA DE COBERTURA.

##### **4.4.1. Criterios de Selección**

Los PROYECTOS DE INVERSIÓN que sean susceptibles de recibir apoyos económicos, así como las acciones de coordinación y colaboración con los gobiernos de los ESTADOS comprendidos en la ZONA DE COBERTURA y con otras instituciones públicas, sociales y privadas deberán contribuir al logro de los objetivos del PMS. La asignación de los recursos se realizará en estricto apego a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad señalados por el PEF.

##### **4.4.1.1. Elegibilidad**

Las empresas susceptibles de recibir los apoyos mencionados en los puntos 4.3.2.1. a 4.3.2.4. deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a)** Establecerse en cualquiera de las regiones de la ZONA DE COBERTURA;
- b)** Tener cuando menos un año operando y estar legalmente constituidas, o bien, que los socios o accionistas de la nueva sociedad cuenten con, por lo menos, un año de experiencia en el ramo de la actividad industrial, comercial o de servicios de que se trate;

- c) Que el PROYECTO DE INVERSIÓN sea viable y rentable, el cual deberá ser aprobado por el COMITÉ TÉCNICO;
- d) En el caso del apoyo económico para CAPACITACIÓN, ésta debe ser otorgada en igualdad de condiciones para los trabajadores y las trabajadoras de la EMPRESA;
- e) La EMPRESA que se comprometa a emplear a alguna(s) persona(s) con DISCAPACIDAD, deberá presentar un dictamen médico expedido por una institución oficial que valide dicha condición, y
- f) En el caso de que la EMPRESA no cumpla con las características mencionadas en los criterios de elegibilidad para poder acceder a los apoyos, se estudiará su posible vinculación a otros programas.

Los gobiernos de los ESTADOS comprendidos en la ZONA DE COBERTURA, así como otras instituciones públicas, sociales y privadas con las que se celebren convenios de coordinación o colaboración deberán contribuir directamente a la consecución de los objetivos del PMS.

#### **4.4.1.2. Transparencia**

La transparencia en el ejercicio de los recursos del PMS se sustenta en la realización de las siguientes acciones:

- a) Realización de reuniones promocionales en las distintas regiones de la ZONA DE COBERTURA, en coordinación con los gobiernos estatales correspondientes y los sectores económicos susceptibles de recibir apoyos económicos;
- b) Publicación y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, y
- c) Publicación de los proyectos, montos y empresas apoyadas, a través de la página en Internet de la SE destinada al PMS.

#### **4.4.2. Derechos y Obligaciones.**

Las empresas que reciban apoyos económicos del PMS tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

##### **Derechos:**

? Recibir información oportuna sobre el estado del trámite del PROYECTO DE INVERSIÓN para el que solicitaron apoyos económicos;

? Recibir con oportunidad los apoyos económicos para la realización del PROYECTO DE INVERSIÓN;

? Obtener asesoría sobre la operación del PMS y sobre la correcta aplicación de los recursos otorgados, y

? Recibir información oportuna sobre el monto y el calendario de ministraciones del apoyo autorizado para el PROYECTO DE INVERSIÓN.

**Obligaciones:**

? Suscribir el convenio correspondiente para participar en el PMS;

? Contribuir a la generación, o en su caso, conservación de empleos y al desarrollo económico de la región de la ZONA DE COBERTURA en que se encuentre el PROYECTO DE INVERSIÓN;

? No hacer distinciones de género en la generación o conservación de empleos;

? Cumplir con los compromisos y lineamientos generales del PROYECTO DE INVERSIÓN establecidos en la solicitud de apoyo;

? Aplicar y administrar eficientemente los recursos en estricto apego al objeto del PROYECTO DE INVERSIÓN;

? Proporcionar oportunamente la información requerida sobre los avances y resultados del PROYECTO DE INVERSIÓN apoyado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

? Brindar la información y documentos que le solicite el COMITÉ TÉCNICO, el Secretario Técnico del FIDEICOMISO PMS y/o la SFP para efectos de auditorías, y

? Acreditar la creación de los EMPLEOS COMPROMETIDOS en los convenios suscritos.

**4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de los Recursos.**

Los recursos del PMS serán racionalizados o suspendidos en los siguientes casos:

? No haber cumplido con la meta de EMPLEOS COMPROMETIDOS o EMPLEOS POR CONSERVAR;

? Destinar el apoyo a fines diferentes a lo establecido en el punto 4.3.2.;

? Cuando exista incumplimiento con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

? Cuando exista incumplimiento con lo establecido en los convenios que se celebren con las empresas apoyadas, o bien, con lo establecido en los convenios de coordinación o colaboración que se celebren con los gobiernos de los ESTADOS de las distintas regiones de la ZONA DE COBERTURA o con otras instituciones públicas, sociales y privadas;

? Cuando se detecten desviaciones en el uso, manejo y destino de los recursos asignados;

? Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto o disminución de los ingresos públicos que impacten el presupuesto autorizado al FIDEICOMISO PMS, y

? Cuando exista falsedad de declaraciones por parte de las empresas o instituciones apoyadas.

## **5. Lineamientos Específicos**

La administración de los recursos financieros estará a cargo de un fideicomiso público de administración de fondos, constituido y operado por la FIDUCIARIA, y que se denominará FIDEICOMISO PMS.

La SE canalizará el presupuesto con base en los recursos autorizados en el PEF, a partir del anteproyecto del programa presupuesto y justificaciones que al efecto someta a su consideración el FIDEICOMISO PMS.

Se destinará hasta un 10 por ciento del total de los recursos autorizados por la SHCP para el gasto de operación del FIDEICOMISO PMS, el cual deberá ser previamente aprobado por el COMITÉ TÉCNICO.

Los ingresos obtenidos por cualquier concepto, distintos al subsidio otorgado, donativos nacionales e internacionales y productos financieros generados por éstos, así como cualquier remanente del subsidio autorizado, deberán ser aplicados al cumplimiento de los fines y obligaciones del FIDEICOMISO PMS.

Al concluir el plazo fijado en el Contrato Constitutivo del FIDEICOMISO PMS la FIDUCIARIA transmitirá a la Tesorería de la Federación, en coordinación con la DGPOP, los remanentes del patrimonio aportados por el Gobierno Federal que, en su caso, hubiere en la subcuenta establecida para tal efecto, una vez que hayan sido aplicados de manera proporcional los recursos con que cuente el FIDEICOMISO PMS para el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas. Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos del PMS, se establece el siguiente mecanismo, a fin de asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar la duplicación del ejercicio de sus recursos, reducir gastos administrativos y propiciar un adecuado control y seguimiento de estos recursos:

### **5.1. Coordinación Institucional**

El PMS promoverá la coordinación y la vinculación de acciones con las distintas instancias del Gobierno Federal y los Gobiernos Estatal y Municipal, así como con otras instituciones públicas, sociales y privadas, instituciones financieras de la banca comercial o de desarrollo, organismos empresariales e instituciones académicas y centros de investigación, con el objeto de fortalecer la complementariedad interinstitucional y, con la sociedad de los recursos, potenciar la cobertura y el impacto del PMS.

#### **5.1.1. Instancia Ejecutora**

En concordancia con las presentes Reglas de Operación, la instancia ejecutora será el Secretario Técnico del FIDEICOMISO PMS, el cual será designado por el COMITÉ TÉCNICO, a propuesta de la SE, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalen en el Contrato de Fideicomiso y que serán acordes con las presentes Reglas de Operación.

#### **5.1.2. Instancia Normativa**

La instancia normativa del PMS será el COMITÉ TÉCNICO, el cual estará integrado de la siguiente forma:

- I. El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de la SE, con derecho a voz y voto, quien lo presidirá y designará a su suplente;
- II. El Director General de Promoción Empresarial de la SPYME de la SE, con derecho a voz y voto, quien designará a su suplente;
- III. Un representante de la Oficina de Presidencia de Políticas Públicas, con derecho a voz y voto, quien designará a su suplente;
- IV. Un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con derecho a voz y voto, quien designará a su suplente;
- V. Un representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con derecho a voz y voto, quien designará a su suplente;
- VI. Sin ser miembro, el Secretario Técnico del FIDEICOMISO PMS, quien tendrá derecho a voz;
- VII. Sin ser miembro, un representante del Órgano Interno de Control en la SE y un suplente designado por su titular, quien fungirá en calidad de asesor con derecho a voz;
- VIII. Invitados de otras dependencias e instituciones públicas, privadas y/o sociales vinculadas con el objeto del FIDEICOMISO PMS;
- IX. La FIDUCIARIA y la SFP serán invitados permanentes en el COMITÉ TÉCNICO, y
- X. El Presidente del COMITÉ TÉCNICO tendrá voto de calidad, en el caso de que exista empate en la toma de decisiones de los acuerdos respectivos.

El COMITÉ TÉCNICO tendrá las facultades y obligaciones que se señalen en el Contrato de Fideicomiso y que serán acordes con las presentes Reglas de Operación.

Independientemente de las facultades del COMITÉ TÉCNICO señaladas en otros apartados de las presentes Reglas de Operación, el mismo tendrá las siguientes:

- I. Aprobar el programa presupuesto anual del FIDEICOMISO PMS;
- II. Autorizar el proyecto de los calendarios de presupuesto y metas, con base en el programa presupuesto anual definitivo aprobado;

- III.** Aprobar aquellos PROYECTOS DE INVERSIÓN que sean sujetos a los beneficios del PMS;
- IV.** Instruir a la FIDUCIARIA para realizar los actos que den cumplimiento a los fines del FIDEICOMISO PMS, la cual no estará obligada a cumplir dichas instrucciones si éstas no se refieren a situaciones o supuestos previstos expresamente en el Contrato de Fideicomiso;
- V.** Aprobar los Manuales de Servicios y de Procedimientos del FIDEICOMISO PMS;
- VI.** Aprobar las reglas y manuales de organización y operación del FIDEICOMISO PMS, en el marco de las presentes Reglas de Operación;
- VII.** Designar a los auditores externos del FIDEICOMISO PMS, de conformidad con la lista de auditores acreditados por la SFP;
- VIII.** Gestionar con organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros la canalización de fondos al FIDEICOMISO PMS;
- IX.** Evaluar y dar seguimiento a los resultados y al cumplimiento de las metas establecidas;
- X.** Aprobar el mecanismo mediante el cual se verifique el cumplimiento de los compromisos atendidos;
- XI.** Autorizar al Secretario Técnico del FIDEICOMISO PMS la celebración de acuerdos o convenios de coordinación y colaboración con los gobiernos de los ESTADOS de las distintas regiones de la ZONA DE COBERTURA, así como con otras instituciones públicas, sociales y privadas, mediante los cuales el FIDEICOMISO PMS les otorgue recursos económicos para estudios y promoción que contribuyan a los objetivos del PMS, con sujeción a los lineamientos establecidos en el punto 5.1 de las presentes Reglas de Operación, y
- XII.** Establecer las facultades que otorgue poder de decisión a este órgano colegiado para alcanzar los fines del FIDEICOMISO PMS;

A continuación se enlistan las obligaciones del COMITÉ TÉCNICO:

- I.** Regular su operación conforme a la normatividad aplicable que sea emitida por la SHCP y la SFP, a las reglas de organización y operación, y al

Manual de Sistemas y Procedimientos establecido por el COMITÉ TÉCNICO y de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables;

**II.** Destinar el subsidio para los fines establecidos en los puntos 4.4. y 5.1. de las presentes Reglas de Operación;

**III.** Establecer una subcuenta específica en sus respectivos registros contables de los recursos otorgados vía subsidio, con el objeto de conocer el uso, manejo y destino de los mismos, y reportar a la SHCP por conducto de la SE a más tardar a los 15 días hábiles posteriores al término de cada trimestre;

**IV.** Establecer mecanismos que regulen y supervisen la organización, competencia y atribuciones, así como la administración, control y evaluación del FIDEICOMISO PMS;

**V.** Celebrar convenios con otras dependencias y entidades con el objeto de evitar duplicaciones en el ejercicio de los recursos y reducir los gastos administrativos;

**VI.** Promover el establecimiento de convenios de colaboración con dependencias, entidades, organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros que tienen a su cargo programas de capacitación y asistencia técnica, a fin de aprovechar las oportunidades de complementariedad;

**VII.** Verificar en el Módulo de Registro de Empresas Atendidas de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial, que las EMPRESAS que solicitan los servicios del PMS no estén siendo atendidas por otro programa del Gobierno Federal que le otorgue un apoyo para el mismo fin;

**VIII.** Registrar en el Módulo de Registro de Empresas Atendidas de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial a las EMPRESAS y participantes beneficiados, con el Nombre, Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Unica de Registro de Población y número de empleados desagregado por sexo, con las cuales se formará el padrón o listado de beneficiarios, mismo que se actualizará en la página en Internet destinada al PMS;

**IX.** Establecer sistemas y mecanismos de seguimiento de los resultados, del servicio proporcionado a las empresas o PROYECTOS DE INVERSIÓN atendidos;

**X.** Atender las observaciones y recomendaciones que resulten de auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras del Gobierno Federal, instrumentar las medidas preventivas y correctivas en los plazos estipulados e informar a la SPYME sobre la situación que guardan las mismas;

**XI.** Llevar el catálogo de cuentas para fideicomisos que recomiende la FIDUCIARIA, para reportar a la H. Cámara de Diputados el detalle de las aportaciones patrimoniales y la elaboración de informes financieros del FIDEICOMISO PMS, mismos que serán presentados periódicamente a la SE, y

**XII.** Poner a disposición del público en general, a través de la página en Internet de la SE, lo siguiente:

**a)** Las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como las modificaciones que pudieran tener éstas;

**b)** Los informes a que se refieren las fracciones V y VI del punto 7.1., y

**c)** El listado de beneficiarios del subsidio a que se refiere la fracción VIII anterior.

### **5.1.3. Instancias de Control y Vigilancia**

Sin perjuicio de las facultades de control y vigilancia de la SHCP y de la SFP, así como de los mecanismos establecidos en el punto 10 de las presentes Reglas de Operación, la instancia encargada del control y vigilancia permanente del PMS para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados será el COMITÉ TÉCNICO.

## **6. Mecánica de Operación**

### **6.1. Difusión**

Con objeto de asegurar el conocimiento de los apoyos disponibles, el PMS llevará a cabo, mediante los respectivos convenios, labores de difusión entre los hombres y las mujeres que dirigen las PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS a través de diversos medios, como delegaciones federales de la SE, gobiernos Estatales y Municipales, cámaras y asociaciones empresariales, así como otras instituciones públicas, sociales y privadas que coadyuven con los objetivos del PMS.

El PMS incluirá en su papelería y documentación oficial, así como en su publicidad, difusión y promoción la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

## **6.2. Promoción**

Al igual que para el caso de la difusión, el PMS llevará a cabo, mediante los respectivos convenios, labores de promoción entre los hombres y las mujeres que dirigen las PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS sobre los apoyos disponibles, a través de diversos medios, como delegaciones federales de la SE, gobiernos Estatales y Municipales, cámaras y asociaciones empresariales, así como otras instituciones públicas, sociales y privadas que coadyuven con los objetivos del PMS. Adicionalmente, se organizarán misiones y/o encuentros de negocios tanto en territorio nacional como en el extranjero para promover la ZONA DE COBERTURA.

## **6.3. Ejecución**

### **Presentación de solicitudes**

Las EMPRESAS solicitantes deberán formular la solicitud del apoyo mediante el llenado del formato denominado “Hoja de Proyecto Comprometido”, así como las hojas de soporte y demás documentos que sean requeridos por el PMS en relación con el PROYECTO DE INVERSIÓN a aprobar por parte del COMITÉ TÉCNICO.

En el caso de las solicitudes de ministración de recursos presentadas por los gobiernos de los ESTADOS de las distintas regiones de la ZONA DE COBERTURA u otras instituciones públicas, privadas o sociales, será requisito indispensable el que se haya celebrado previamente el convenio de colaboración o coordinación respectivo, en términos del punto 5.1 anterior, y que la solicitud se haga mediante escrito fundamentando la petición con base en el convenio celebrado, para que el Secretario Técnico del FIDEICOMISO PMS formule, a su vez, la solicitud de apoyo ante el COMITÉ TÉCNICO.

### **Selección de proyectos**

En caso de haberse cumplido con los requisitos señalados en los dos párrafos anteriores, el Secretario Técnico del FIDEICOMISO PMS someterá el PROYECTO DE INVERSIÓN o la solicitud de ministración de recursos de los gobiernos de los ESTADOS comprendidos en la ZONA DE COBERTURA u otras instituciones públicas, sociales o privadas a la consideración del COMITÉ TÉCNICO.

### **Aprobación de proyectos**

La aprobación de los PROYECTOS DE INVERSIÓN o las solicitudes de ministración de recursos de los gobiernos de los ESTADOS de la ZONA DE COBERTURA u otras instituciones públicas, privadas o sociales estará a cargo del COMITÉ TÉCNICO.

### **Firma de convenios**

Las EMPRESAS cuyos PROYECTOS DE INVERSIÓN hayan sido aprobados por el COMITÉ TÉCNICO deberán celebrar un convenio con el PMS, en el que se establecerá el número de EMPLEOS COMPROMETIDOS, o en su caso, el número de EMPLEOS POR CONSERVAR, así como el compromiso de la EMPRESA de contribuir al desarrollo de la región específica de la ZONA DE COBERTURA en donde vaya a instalarse el PROYECTO DE INVERSIÓN y los términos y condiciones bajo los cuales el COMITÉ TÉCNICO haya aprobado el PROYECTO DE INVERSIÓN.

### **Ministración de recursos**

La ministración de los recursos se realizará una vez que el COMITÉ TÉCNICO haya aprobado el apoyo, se haya firmado el convenio respectivo y contra entrega del recibo correspondiente por parte de la EMPRESA o el gobierno del ESTADO de alguna de las regiones comprendidas en la ZONA DE COBERTURA u otra institución pública, social o privada. En todo caso, y para efectos del presente subsidio, los recursos que se otorguen al amparo de los convenios se considerarán devengados. La ministración de recursos estará en función del acuerdo que emita el COMITÉ TÉCNICO y del cumplimiento de los compromisos del proyecto apoyado.

## **7. Informes Programático-Presupuestarios**

### **7.1. Avances Físico-Financieros**

El FIDEICOMISO PMS reportará a la SE, y ésta a su vez a la H. Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP, según corresponda, los siguientes informes con la periodicidad que a continuación se indica:

- I.** En forma anual, a más tardar el 15 de octubre la evaluación que deberán hacer por instituciones académicas y de investigación preferentemente nacionales, así como de organismos internacionales de reconocido prestigio con conocimiento en la materia, sobre el apego del PMS a sus Reglas de Operación y la evaluación de los resultados del PMS para justificar su continuidad y que se considere en el PEF del siguiente ejercicio fiscal;
- II.** En forma anual dentro de los primeros 10 días naturales al cierre del ejercicio, un informe ejecutivo que incluya el análisis detallado sobre el destino de los recursos aplicados y las acciones que se están llevando a cabo para disminuir o eliminar el otorgamiento del subsidio;
- III.** En forma trimestral un informe del cruce de padrones o listados de beneficiarios del subsidio que permita evaluar duplicaciones en el otorgamiento de apoyos del Gobierno Federal;
- IV.** En forma trimestral dentro de los primeros 10 días naturales al cierre del trimestre, los objetivos, las metas y los indicadores de resultados, así como de los principales resultados; esta información será difundida simultáneamente al público en general a través de la página en Internet de la SE y en las oficinas del FIDEICOMISO PMS, y
- V.** En forma trimestral, dentro de los primeros 10 días naturales al cierre del trimestre, el informe al que alude el artículo 20, fracción III, segundo párrafo del PEF, relativo a los saldos y productos financieros de los fideicomisos financiados con recursos públicos. Asimismo, los informes contables y de flujo de efectivo, del FIDEICOMISO PMS, con explicación de las principales variaciones

De conformidad con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, el COMITÉ TÉCNICO informará trimestralmente a la SE, y ésta a su vez a la Comisión Intersecretarial de Política Industrial, los avances del PMS, las empresas beneficiadas e indicadores de resultados.

## **7.2. Cierre de Ejercicio**

El FIDEICOMISO PMS deberá presentar a la SE, y ésta a su vez a la Comisión Intersecretarial de Política Industrial, a la SHCP y a la SFP un informe ejecutivo anual que incluya un análisis detallado sobre el destino de los recursos aplicados y los beneficios logrados.

## **8. Evaluación**

### **8.1. Interna**

La SE, por conducto de la SPYME, y ésta a través de la Dirección General de Promoción Empresarial, y en coordinación con el COMITÉ TÉCNICO, vigilará permanentemente que el uso, manejo y destino de los recursos ministrados y la operación del PMS se lleve a cabo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la normatividad aplicable.

El FIDEICOMISO PMS será responsable del uso, manejo y destino de dichos recursos, de acuerdo con las políticas establecidas por las presentes Reglas de Operación y el COMITÉ TÉCNICO, y con base en la normatividad aplicable.

El presente subsidio estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias y a los resultados y beneficios económicos obtenidos por el PMS, según la evaluación que lleve a cabo la SPYME, los organismos fiscalizadores y otras instancias de conformidad con la normatividad aplicable.

### **8.2. Externa**

Los resultados del PMS deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación preferentemente nacionales, así como de organismos internacionales de reconocido prestigio con conocimiento en la materia, sobre el apego del PMS a sus Reglas de Operación y la evaluación de los resultados del PMS para justificar su continuidad y que se considere en el PEF del siguiente ejercicio fiscal. Los resultados de la evaluación deberán presentarse a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados a más tardar el 15 de octubre.

## **9. Indicadores de Resultados**

Para la evaluación de los beneficios económicos y sociales del subsidio, el FIDEICOMISO PMS, reportará trimestralmente a la SPYME y a la DGPOP, y ésta a su vez a la SHCP y a la SFP, el siguiente indicador de resultados:

? Índice de empleos comprometidos:

Indicador que mide los empleos comprometidos o por conservar mediante un convenio (empleo);

Empleos comprometidos o por conservar mediante convenios/empleos comprometidos o por conservar programados.

Este indicador debe presentarse desagregado por sexo.

Adicionalmente, el FIDEICOMISO PMS, reportará trimestralmente a la SPYME y a la DGPOP, y ésta a su vez a la SHCP y a la SFP, los siguientes indicadores:

**a)** Índice de proyectos de inversión atendidos:

Indicador que mide la cantidad de proyectos de inversión atendidos (proyecto);

Este indicador debe presentarse desagregado por sexo de la persona que dirige el proyecto.

**b)** Índice de proyectos comprometidos:

Indicador que mide la cantidad de proyectos comprometidos mediante un convenio (proyecto);

Este indicador debe presentarse desagregado por sexo de la persona que dirige el proyecto.

**c)** Índice de participación por tamaño:

Indicador que mide el porcentaje de pequeñas, medianas y grandes empresas atendidas(empresa);

Este indicador debe presentarse desagregado por sexo de la persona que dirige el proyecto y por sexo de los trabajadores.

**d)** Índice de participación por sector:

Indicador que mide el porcentaje de empresas industriales, comerciales y de servicios atendidas (empresa);

Este indicador debe presentarse desagregado por sexo de la persona que dirige el proyecto y por sexo de los trabajadores.

**e) Índice de participación de personas con discapacidad:**

Número de empleos comprometidos o por conservar de personas con discapacidad/Número de empleos totales comprometidos.

## **10. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **10.1. Atribuciones**

Considerando que los apoyos o ministraciones que el PMS entregue a las empresas y a los gobiernos de los ESTADOS de la ZONA DE COBERTURA no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos y, por lo tanto, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SFP a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, por el Órgano Interno de Control en la SE y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP y auditores independientes, en coordinación con los órganos estatales de control, en cumplimiento a los acuerdos de control que, al respecto, suscriban el titular de la SFP con los ejecutivos estatales, la SHCP, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

### **10.2. Objetivo**

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

### **10.3. Resultados y Seguimiento**

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia normativa que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el PMS, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total

solventación. La inobservancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

## **11. Quejas y Denuncias**

### **11.1. Mecanismo, Instancias y Canales**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de los formatos respectivos que estarán a su disposición en los Módulos del Órgano Interno de Control en la SE, tanto en las Delegaciones en las distintas entidades federativas como en las oficinas centrales de la propia SE, así como en el teléfono 01800 410 2000 o el correo electrónico [contacto@economia.gob.mx](mailto:contacto@economia.gob.mx). Será requisito indispensable el que la queja tenga los datos que permitan la identificación del denunciante.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación a que se refiere este Acuerdo, éstas serán aplicables en los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación, hasta en tanto se emitan las respectivas Reglas de Operación del PMS o modificaciones correspondientes.



ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO POR EL QUE  
SE DETERMINAN LAS REGLAS DE  
OPERACIÓN E INDICADORES DE  
RESULTADOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL  
SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVÉS DEL  
PROGRAMA MARCHA HACIA EL SUR PARA  
EL EJERCICIO FISCAL 2003

México, D. F., a 25 de abril de 2003.